



AYUNTAMIENTO

EL PEDROSO

BASES PUESTOS CALLEJEROS

ARTESANOS PEDROSEÑOS

XXII FERIA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS TÍPICOS Y ARTESANALES DE LA
SIERRA MORENA DE SEVILLA

El Ayuntamiento de El Pedroso, como organizador de la Feria de Muestras de Productos Típicos y Artesanales de la Sierra Morena de Sevilla

-EXPONE-

Considerando interesante la inclusión de puestos callejeros que nos permitirá acceder a los productos artesanales de nuestro municipio, para la participación de los artesanos de la Localidad interesados, el Ayuntamiento de El Pedroso ha establecido las siguientes:

- BASES -

PRIMERA. Los puestos callejeros de Artesanos Pedroseños, serán gestionados por el Ayuntamiento de El Pedroso, estarán ubicados dentro del municipio. Estos puestos callejeros serán instalados por los mismos interesados, para ejercer la venta de productos meramente artesanales, quedando excluida la venta de productos gastronómicos y /o bebidas.

SEGUNDA. Los días de celebración serán del 6 de Diciembre de 2017 al 10 de Diciembre de 2017, ambos inclusive, siendo el horario de apertura de 10.30 h a 19.00 h ininterrumpidamente.

TERCERA. Los expositores que quieran participar serán artesanos de la Localidad y deberán cumplimentar la Hoja de Inscripción emitida a tal efecto, y remitirla al registro del Ayuntamiento mediante E-mail (pedroso@dipusevilla.es), o presentando la instancia personalmente registro de dichas dependencias en horario de Lunes a Viernes de 08.00 h a 15.00h, antes de las 15.00 h. del martes 31 de Octubre.

CUARTA. Se atenderá la adjudicación en función del orden de inscripción según fecha de entrada en el Registro Municipal.

QUINTA. Los Stands tendrán unas dimensiones máximas de 2,00 metros de largo por 2,00 metros de fondo.

SEXTA. El Ayuntamiento de El Pedroso, no será responsable de los robos o hurtos que puedan acontecer durante el funcionamiento de la muestra. Asimismo tampoco lo será de los

desperfectos que la mercadería pueda sufrir por las inclemencias meteorológicas. Los adjudicatarios serán los responsables de la guarda y custodia del producto expuesto.

SÉPTIMA. Los adjudicatarios deberán haber finalizado toda la habilitación del puesto para su apertura antes de las 10,00 horas del miércoles 6 de diciembre.

OCTAVA. Los adjudicatarios colaborarán, en todo lo que esté a su alcance, en la limpieza general de la zona, evacuando las basuras a los contenedores, usando bolsas de plástico debidamente cerradas, para el depósito de residuos, siguiendo siempre las Normas establecidas por la Delegación Municipal de Limpieza Viaria.

NOVENA. La no-apertura del puesto alguno de los días de celebración, se considerará causa de desestimación para futuras solicitudes de espacio, en cualquier otra iniciativa que de este género sea promovida por el Ayuntamiento, siendo también causa de anulación de la concesión, con la consecuente retirada de licencia adjudicada.

DÉCIMA. La apertura será inexcusablemente ininterrumpida durante el horario establecido en la Base Segunda.

DÉCIMOPRIMERA. El Ayuntamiento de El Pedroso no cobrará ningún importe por la adjudicación de los puestos.

DÉCILOSEGUNDA. Quedan prohibido terminantemente los traspasos de espacios a favor de terceros que no figuren en la solicitud.

DÉCIMOTERCERA. Los adjudicatarios de los puestos deberán dejar claramente reflejado en la solicitud el espacio que quiere ocupar en el recorrido de la Muestra. Le será asignado cuando sea consensuado con el organizador, se marcará según plano y se emitirá una licencia de consentimiento que deberá permanecer siempre visible en el puesto y a disposición de los organizadores y cuerpos de seguridad.

DÉCIMOCUARTA. El Ayuntamiento de El Pedroso se reserva el derecho a anular la concesión cuando los productos a la venta en los puestos no correspondan a los reflejados en la autorización tal como fue declarado al realizar la solicitud así como no mantener una estética o servicio adecuado.

En El Pedroso a 10 de octubre de 2.017.

El Alcalde,

Juan Manuel Alejo Gala